

- Tema 8. Artistas y escritores más destacados en Cádiz.
 Tema 9. Fiestas principales en la provincia de Cádiz.—Cantos y danzas gaditanos.
 Tema 10. El traje y la vivienda populares en Cádiz.
 Tema 11. Gastronomía y vinos de Cádiz.—Bodegas.—Traucinos y leyendas en la provincia de Cádiz.

Geografía, Historia y Literatura

- Tema 1. Situación y características generales de la provincia de Cádiz.—Elementos geográfico-geológico.—Extensión y número de habitantes.
 Tema 2. La agricultura, ganadería e industria en Cádiz.
 Tema 3. Características del paisaje en la provincia de Cádiz.—Sitios de altura, lugares y bellezas naturales, clima, costas, playas, puertos, etc.
 Tema 4. La Prehistoria y la Edad Antigua en Cádiz.
 Tema 5. Historia de Cádiz durante la Edad Media.
 Tema 6. Historia de Cádiz en las Edades Moderna y Contemporánea.
 Tema 7. Nociones de Historia general de España.—La Reconquista.
 Tema 8. El comienzo de la Edad Moderna.—Cristóbal Colón.—La época de los descubrimientos.—La expansión española.
 Tema 9. Los Reyes Católicos y la organización social y política de España.—Las Leyes de Indias.—Sistema colonial español.
 Tema 10. Los Austrias.—Carlos I y Felipe II.—La decadencia de los Austrias y la Guerra de Sucesión al trono español.
 Tema 11. Los Borbones en España.—Felipe V, Luis I, Fernando VI, Carlos III y Carlos IV.

Tema 12. La Revolución francesa y comienzo de la Edad Contemporánea.—La invasión francesa en España y la Guerra de la Independencia.

Tema 13. El siglo XIX.—Los movimientos revolucionarios.—Reinado de Fernando VII.—Isabel II.—Las guerras carlistas.—Periodos revolucionarios de 1868 a 1875.—La restauración.—Reinado de Alfonso XIII.

Tema 14. El Alzamiento Nacional.—Espíritu del Movimiento.
 Tema 15. La España actual.—Sistema de gobierno.—Principios generales que inspiran la Ley Orgánica del Estado, aprobada por Referéndum de 14 de diciembre de 1966.

Tema 16. Legislación laboral en España.—Transformación social y desarrollo industrial.—Situación económica.—El Plan de Desarrollo Económico y su importancia en el futuro.

Tema 17. Los orígenes de la Literatura española.—Literatura castellana en la Edad Media. La Épica y la Lírica.—El siglo XV.—Los Romances.

Tema 18. La mística y la ascética.—Santa Teresa de Jesús, San Juan de la Cruz.—Su importancia en la Literatura española.

Tema 19. El Renacimiento.—La novela de caballería.—La importancia de Cervantes: Don Quijote de la Mancha.—El siglo de Oro en la Literatura española.

Tema 20. El Romanticismo en la Literatura española.—La novela en el siglo XIX español.—El naturalismo.—Galdós y los Episodios Nacionales.—La generación del 98.

Tema 21. La Literatura española desde 1920 hasta la actualidad.—La Filosofía y los grandes ensayistas.—El teatro en España.—La novela actual.

Tema 22. Los grandes premios literarios en España.—La Asociación Internacional de Escritores de Turismo.—Libros de Viajes por España de autores españoles y extranjeros.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de erratas de la Orden de 7 de julio de 1969 por la que se adjudican los Premios «Virgen del Carmen» correspondientes al año 1969.

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 162, de fecha 8 de julio de 1969, página 10757, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el apartado 12, donde dice: «De Periodismo, dos premios de 75.000 pesetas cada uno», debe decir: «De Periodismo, dos premios de 75.000 pesetas cada uno.»

En el apartado 24, donde dice: «Premio «Juventud Marinera»», Consistirá en la donación de una embarcación deportiva, tipo «Vauriema», con sus pertrechos...», debe decir: «Premio «Juventud Marinera»», Consistirá en la donación de una embarcación deportiva tipo «Vauriema», con sus pertrechos...».

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 5 de julio de 1969 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 21 de mayo de 1969 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Celestino San Silvestre Conde.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Luis Pulgar Arroyo, Procurador de los Tribunales y de don Celestino San Silvestre Conde, Capellán con consideración y emolumentos de Alférez, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 25 de octubre y de 6 de diciembre de 1967, que le denegaron su solicitud de que se fijase el señalamiento de los haberes pasivos que pudieran corresponderle, se ha dictado sentencia con fecha 21 de mayo de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar el presente recurso contencioso-administrativo, promovido por el Procurador de los Tribunales don Luis Pulgar Arroyo, en representación de don Celestino San Silvestre Conde, contra la resolución del Ministerio del Ejército de 25 de octubre y 6 de diciembre de 1967, que le denegaron su solicitud de que se fijase su situación militar para el reconocimiento de los haberes pasivos que pudieran corresponderle como Capellán con consideración y emolumentos de Alférez, que por no contrariar el ordenamiento jurídico, confirmamos, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1969.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 11 de julio de 1969 por la que se autoriza el cambio de titularidad de la Empresa «Magin Balcells Civit» a favor de «Centro Balcells, S. A.»

Hmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 24 de junio de 1969 por la que, a petición formulada por don Magin Balcells Civit, se autoriza el traspaso de la concesión de beneficios otorgados al mismo por Orden de ese Ministerio de 3 de junio de 1969 por la ampliación de la industria de pasteurización y esterilización de leche instalada en Barcelona

(capital), a la Sociedad de la que es Presidente «Centro Lácteo Balcells, S. A.».

Y teniendo en cuenta que por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 25 de junio de 1968, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de julio siguiente, se concedieron los beneficios de carácter fiscal a la industria de don Magin Balcells Civit, en Barcelona (capital), previamente clasificada en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente e), «Higienización y esterilización de la leche y fabricación de productos lácteos».

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes y de acuerdo con el Ministerio de Agricultura, ha dispuesto el cambio de titularidad de la industria de que se trata, por la que se transfieren los beneficios concedidos recogidos en la Orden de 25 de junio de 1968 a la Empresa «Centro Lácteo Balcells, S. A.», que se entenderán otorgados a todos los efectos, en su lugar y con la misma finalidad, y la que asumirá igualmente las obligaciones establecidas en la vigente legislación sobre la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1969.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 11 de julio de 1969 por la que se priva a la empresa «Faustino Cordón Bonet y Carlos González Barberán» de los beneficios de carácter fiscal que le fueron otorgados por Orden de 26 de marzo de 1968.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de junio de 1968, por la que se anula la concesión de beneficios y la calificación de industria comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, expresadas en la Orden de ese Ministerio de 11 de marzo de 1968, otorgado a favor de don Faustino Cordón Bonet y don Carlos González Barberán para la instalación de una fábrica de productos cárnicos en Jimena de la Frontera (Cádiz), por no haberse cumplido los plazos indicados en dicha Orden.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, ha dispuesto se prive a la Empresa «Faustino Cordón Bonet y Carlos González Barberán», y por la industria indicada, de los beneficios de carácter fiscal que le fueron otorgados por Orden de 26 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril siguiente), la que queda sin efecto, con el reintegro, en su caso, de las bonificaciones, exenciones o subvenciones ya disfrutadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1969.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza al Reverendo Padre Félix Ramajo Aliste, Comendador del Real Monasterio de Santa María de «El Puig», en la villa del mismo nombre, provincia de Valencia, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 7 de junio de 1969.

Peticionario: Reverendo Padre Félix Ramajo Aliste, Comendador del Real Monasterio de Santa María de «El Puig», en la villa del mismo nombre, provincia de Valencia.

Clase de rifa: Utilidad pública.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de abril de 1970.

Número de papeletas que se expedirán: 30.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno.

Precio de la papeleta: 25 pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Primero.—Un automóvil «Seat Speedwell» (motor y bastidor de la casa Seat y carrocería de la casa Serra, en Barcelona), número de motor DA-167847 y de bastidor BU-000859, valorado en 250.000 pesetas. Se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el que obtenga el primer premio en el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de abril de 1970.

Segundo.—Un automóvil marca «Seat 1430», número de motor FD-000991 y de bastidor FD-001833, valorado en 185.000 pesetas. Se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el que obtenga el segundo premio en el sorteo citado.

Los gastos de transferencia del automóvil a nombre de los agraciados serán de cuenta del Monasterio.

La venta de papeletas se efectuará por todo el territorio nacional a través de las personas que se relacionan a continuación, provistas del oportuno carnet, expedido por este Servicio Nacional:

Ramón Giralt Casanova, domiciliado en Pujalt (Barcelona), Torre Vilel.

Juan Giralt Casanova, domiciliado en Pujalt (Barcelona), Torre Vilel.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa en cuanto al procedimiento a lo que dispone la legislación vigente.

Madrid, 12 de julio de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.998-F.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizados las tómbolas de caridad que se citan.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda, fecha 10 del actual, se autoriza las siguientes tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que se indican:

Cuenca: Del 1 al 30 de agosto de 1969.

El Temple del Caudillo (Huesca): Del 15 al 20 de agosto de 1969.

Estas tómbolas han de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentísimos Prelados de las Diócesis.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 12 de julio de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.995-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican, por el sistema de concurso-subasta, las obras comprendidas en el expediente número 7-SE-250-11.6/1969, Sevilla.

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 9 de mayo del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 7-SE-250-11.6/1969, Sevilla.

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Sevilla: «Nueva carretera. Ronda exterior de Sevilla, puntos kilométricos 0,0 al 5,7. Tramo: entre la N-IV y la C-431.»

A «S. A. Sateg de Empresas e Ingenieros», en la cantidad de 33.212.314,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 57.810.816,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación del 0,574500093.

Madrid, 24 de mayo de 1969.—El Director general, Pedro de Aretio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican, por el sistema de concurso-subasta, las obras comprendidas en el expediente número 7-SE-238-11.5/1969, Sevilla.

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 9 de mayo del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 7-SE-238-11.5/1969, Sevilla.

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Sevilla: «Obra de fábrica especial Puente de la Algaba y accesos al mismo. Carretera C-431, de Córdoba a Sevilla, puntos kilométricos 133-1 al 136,6. La Algaba.»